

COMUNICADO

LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DEBE FORTALECERSE
Sobre dos proyectos de ley próximos a debatirse en el Congreso de la República

La función principal del Estado es garantizar los derechos de las personas; en el ámbito educativo, esto significa priorizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad. Para ello debe garantizar que quienes brinden el servicio sean profesionales calificados que cuenten con las capacidades y las habilidades necesarias para que los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y relevantes, y que puedan desempeñar su labor en entornos que la favorezcan.

En ese marco, el Consejo Nacional de Educación (CNE) ve con preocupación dos proyectos de ley próximos a debatirse en la Comisión de Educación del Congreso de la República. El primero (N° 02312/2017-CR) busca restituir a los docentes interinos cesados; y el segundo (N° 02311/2017-CR), a los exdirectores y exsubdirectores cesados.

La figura de “docentes interinos” se creó en 1984 como una medida provisional para contar con personas que, sin tener título pedagógico, pudieran ejercer la docencia en las instituciones públicas, especialmente en los lugares de más difícil acceso desde las capitales y con población dispersa, donde no se contaba con profesionales en educación. Muchos de estos docentes obtuvieron un título profesional y, con ello, accedieron a la carrera; sin embargo, cerca de 12 mil personas no lo hicieron, a pesar de las continuas prórrogas otorgadas, hasta que (treinta años después, en 2014) cesaron de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial (LRM) de 2012.

El segundo proyecto de ley busca atender a siete mil exdirectores que fueron cesados. Esta situación ha sido resuelta por el Poder Judicial, en aproximadamente seis mil procesos de amparo o contenciosos administrativos. En todos los casos, el Poder Judicial ha declarado infundados o improcedentes los reclamos planteados. Por tanto, este proyecto contravendría lo regulado por la política educativa, así como lo resuelto por el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, quienes en sus exposiciones de motivos han establecido que las disposiciones establecidas en la LRM no afectan derecho constitucional alguno.

Por todas estas razones, el CNE invoca al Congreso de la República a que archive estos proyectos de ley y a considerar como centro de las políticas y normas educativas el interés superior del estudiante. Esto permitirá fortalecer la reforma de la carrera docente, garantizando que todos los profesionales que accedan a plazas docentes y directivas, cumplan con superar los estándares mínimos establecidos. El Estado debe procurar no solo la permanencia de los docentes y directores sino su debida evaluación, capacitación y profesionalismo, puesto que, en caso contrario, se contravendría el mandato constitucional y el derecho de los estudiantes a contar con una educación de calidad.

Lima, 18 de mayo de 2018